

## La Educación Inclusiva en el contexto dominicano

Evelin Avila<sup>1</sup>  
[eavila@una.edu.ve](mailto:eavila@una.edu.ve)

Universidad Nacional Abierta  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Venezuela

Margaret López<sup>2</sup>  
[margaretlopezr@gmail.com](mailto:margaretlopezr@gmail.com)

Universidad Católica del Cibao  
República Dominicana

Recibido: Abril, 2021  
Aceptado: Junio, 2021

### RESUMEN

Educación inclusiva es sinónimo de debate contemporáneo, pues significa revertir o minimizar el impacto de procesos que se vienen desarrollando desde un tiempo considerable, pues la educación inclusiva busca la participación de Todos en la sociedad, en contextos pedagógicos, escolares y extraescolares. En tal sentido, al ser declarado como discurso políticamente correcto, muchos países han realizado esfuerzos considerables para lograr su construcción, entre ellos se encuentra la República Dominicana, con un robusto cuerpo legal ha puesto en práctica políticas en beneficio de la población más vulnerable, específicamente la población de estudiantes con discapacidad; sin embargo, al ser la educación inclusiva un proceso que se construye paso a paso, y no un producto acabado, se hace necesario sumar esfuerzos que contribuyan a la misma. Es así como, el presente escrito tiene como propósito fundamental exponer algunas reflexiones sobre la educación inclusiva, su visión actual y prospectiva en la República Dominicana, argumentado sobre el marco político y teórico tanto nacional como internacional.

Palabras clave: educación inclusiva, inclusión, personas con discapacidad.

### La Educación Inclusiva en el contexto dominicano

---

<sup>1</sup> Doctora en Ciencias de la Educación (2016) Universidad Latinoamericana y del Caribe. Especialista en Educación para la Integración de Personas con Discapacidades (2009), Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Profesora en la Especialidad de Educación Especial en Dificultades de Aprendizaje (2005). Docente Especialista en Dificultades de Aprendizaje en la UENB Luis Razetti. Especialista en Contenido de la Carrera de Educación, Mención Dificultades de Aprendizaje en la Universidad Nacional Abierta (UNA). Miembro de la Organización Ser Inclusivo. Directora Académica de la Organización EducAcción Venezuela. Directora de Tesis Doctoral de la Universidad Abierta Para Adultos de República Dominicana (2021).

<sup>2</sup> Magister en Procesos Pedagógicos de la Educación Inicial, Universidad Abierta para Adultos (UAPA). Especialista en Educación Inclusiva para Estudiantes con Discapacidad, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Máster en Neuropsicología de la Educación, Escuela de Negocios EOI (España). Especialista en Psicometría del Instituto de Servicios Psicosociales y Educativos (ISPE) Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Filosofía y Letras, Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU). Licenciada en Psicología, Universidad Católica del Cibao (UCATECI). Coordinadora de la Escuela de Psicología PESA de la UCATECI. Doctoranda de la UAPA (2021).

Evelin Avila  
[eavila@una.edu.ve](mailto:eavila@una.edu.ve)

Universidad Nacional Abierta  
Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Venezuela

Margaret López  
[margaretlopezr@gmail.com](mailto:margaretlopezr@gmail.com)

Universidad Católica del Cibao  
República Dominicana

*Received: April, 2021*  
*Accepted: Junio, 2021*

## ABSTRACT

Inclusive education is synonymous of contemporary debate, it means reversing or minimizing the impact of processes that have been developing for a considerable time, since inclusive education seeks the participation of All in society, in pedagogical, school and extracurricular contexts. Therefore, when declared as a politically correct speech, many countries have made considerable efforts to achieve its construction, among them is the Dominican Republic, with a robust legal system, it has implemented policies for the benefit of the most vulnerable population, specifically the population of students with disabilities; However, as inclusive education is a process that is built step by step, and not a finished product, it is necessary to add efforts that contribute to it. Thus, the main purpose of this article is to present some reflections on inclusive education, its current and prospective vision in the Dominican Republic, based on the national and international political and theoretical framework.

**Keywords:** inclusive education, inclusion, people with disabilities.

## **Educación inclusiva no contexto dominicano**

Evelin Avila

[eavila@una.edu.ve](mailto:eavila@una.edu.ve)

Universidad Nacional Abierta

Ministerio del Poder Popular para la Educación  
Venezuela

Margaret López

[margaretlopezr@gmail.com](mailto:margaretlopezr@gmail.com)

Universidad Católica del Cibao

UCATECI

República Dominicana

Data de recepção: abril de 2021

Data de aceitação: junho de 2021

### **RESUMO**

A educação inclusiva é sinônimo de debate contemporâneo, pois significa reverter ou minimizar o impacto dos processos que vêm se desenvolvendo há um tempo considerável, uma vez que a educação inclusiva busca a participação de todos na sociedade, em contextos pedagógicos, escolares e extracurriculares. Nesse sentido, sendo declarado como um discurso politicamente correto, muitos países têm feito esforços consideráveis para alcançar sua construção, entre eles está a República Dominicana, com um robusto órgão jurídico que implementou políticas em benefício da população mais vulnerável, especificamente a população de estudantes com deficiência; no entanto, como a educação inclusiva é um processo que é construído passo a passo, e não um produto acabado, é necessário unir esforços que contribuam para isso. Assim, o principal objetivo deste artigo é apresentar algumas reflexões sobre educação inclusiva, sua visão atual e prospectiva na República Dominicana, argumentada no quadro político e teórico, tanto nacional quanto internacionalmente.

**Palavras-chave:** educação inclusiva, inclusão, pessoas com deficiência.

## 1.- Introducción

En la actualidad, hablar de educación inclusiva es sinónimo de debate, pues significa revertir o minimizar el impacto de procesos que se vienen desarrollando desde hace muchos años, pues la educación inclusiva busca la participación de Todos en la sociedad, en contextos pedagógicos, escolares y extraescolares. Garantizar la participación de Todos en un contexto global y local en el cual existen múltiples barreras para la accesibilidad, es sumamente complejo, es por ello que, al reflexionar sobre la educación Inclusiva, debe asumirse la misma como un fenómeno complejo, con diversas aristas que analizar, es así como, el propósito del presente ensayo, es exponer algunas reflexiones sobre la educación inclusiva, su visión actual y prospectiva en la República Dominicana.

Es importante destacar que la educación inclusiva, según la UNESCO (2006) es un proceso que permite abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, garantizando una mayor participación en el aprendizaje, en las actividades culturales y comunitarias y minimizando la exclusión dentro y fuera del sistema educativo. De manera que la educación inclusiva, contrasta con la educación tradicional, Avila (2016) expresa que la corriente pedagógica tradicional, propia de la escuela moderna, se caracteriza por: (a) una visión homogeneizante y observa la diversidad como un problema. (b) Es injusta, al no aprobar la igualdad de oportunidades, ser individualista y excluyente. (c) Maneja un mismo método de enseñanza para todos, con una planificación estandarizada, cuyo currículo es rígido, y (d) otorga protagonismo al docente, sustrayendo posibilidades de participación a otros actores escolares.

De igual manera, Tanos (2013) afirmó que la escuela, creó procesos de exclusión que se puntualizaron en las aulas, con un modelo selectivo, intentando “forzar” a todos a un determinado “molde” de aprendizaje, aspirando que todos avancen al mismo ritmo para la construcción de los conocimientos, convirtiéndose en una barrera para el aprendizaje, dejando de lado sus características particulares, sus necesidades, intereses, potencialidades, entre otros.

En función de lo anterior, la educación inclusiva se convierte en un verdadero reto, pues se trata de una transformación real que debe visualizarse en el accionar de una escuela accesible para todos, libre de barreras, la tarea está reinante, pues la educación tradicional sigue vigente, en muchos de los sistemas educativos del mundo, de una u otra forma, es allí donde cada persona desde su campo o espacio debe hacer un esfuerzo y accionar para garantizar la inclusión como proceso que permite concretar la educación inclusiva. El término inclusión, proviene del latín *inclusio*, para los involucrados en el proceso educativo inclusión se refiere a: una educación con un diseño curricular pensado para todos los estudiantes, docentes implementando medidas de atención a la diversidad, una sociedad sensibilizada y por consiguiente estudiantes participando y desarrollando sus competencias en una misma escuela.

Ahora bien, una vez expuestos a grandes rasgos algunos elementos sobre la Educación Inclusiva y sus diferencias con la educación tradicional, se procederá a ahondar sobre la misma.

## 2.- Elementos de la Educación Inclusiva

Hasta ahora, ha quedado claro que la educación inclusiva es un proceso sumamente complejo, éste se ha intentado desarrollar en diferentes Estados durante los últimos años, con mayor o menor éxito, pues la misma hace mención a la reñida función de brindar a todos los estudiantes una educación de calidad, conforme a su identidad y a sus necesidades específicas en un marco común (Ávila, 2016).

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha enfatizado en diversos documentos (UNESCO, 2008, 2006, 2003), el sentido del principio de inclusión y define la Educación Inclusiva de la siguiente manera:

Proceso cuyo fin último es lograr la inclusión social y la participación de todos, mediante estrategias educativas que respondan a la diversidad de demandas del alumnado, que trabajen particularmente con aquellos en riesgo de ser excluidos del sistema educativo (por discapacidad, pobreza, trastornos de aprendizaje y de conducta, etc.) y consecuentemente de la sociedad (p.2).

Aunque la educación inclusiva hace mención a la participación de Todos en los diferentes espacios, el presente escrito se inclinará hacia el colectivo de personas con discapacidad, pues históricamente han sido uno de los grupos más marginados. La perspectiva desde la cual se debe razonar la realidad de este colectivo y proyectar los cambios necesarios para que se siga avanzando, es el llamado modelo de los derechos, por contraposición al modelo médico que tanto

ha condicionado las formas de pensar y actuar de los profesionales del sector y las familias respecto a sus necesidades.

También, Echeita (2006) expone que la educación inclusiva:

... no es un lugar, sino sobre todo una actitud y un valor que debe iluminar políticas y prácticas que den cobertura a un derecho tan fundamental como olvidado para muchos excluidos del planeta –el derecho a una educación de calidad-, y a unas prácticas escolares en las que debe primar la necesidad de aprender en el marco de una cultura escolar de aceptación y respeto por las diferencias (p. 76).

En atención a lo expresado por el autor citado, sobre el derecho a una educación de calidad, en el campo educativo la naturaleza del proceso de inclusión nace primordialmente en la *Conferencia Mundial sobre Necesidades Educativas Especiales* en Salamanca-España (UNESCO, 1994), a través de una declaración en la cual se enuncia que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus situaciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras. De manera que, atender a todos los niños sin distinción alguna, significa que la escuela debe transformarse y adaptarse a la diversidad de estudiantes, así lo afirma Sánchez (2007) cuando plantea que la educación inclusiva implica la adaptación de la escuela a Todos y nunca el proceso puede ser opuesto, es decir, de ningún modo los estudiantes serán los que deban adaptarse a la escuela; es decir que se trata de un proceso en el cual debe cambiar la escuela y los actores involucrados, para la eliminación de barreras que impiden aprender.

La UNESCO (2008) considera que la educación inclusiva debe centralizar sus acciones para: desarrollar planteamientos curriculares pertinentes, implementar estrategias didácticas que atiendan las particularidades, trabajar en estructuras físicas apropiadas y con adecuados recursos didácticos, y acompañar de manera constante al docente. Esta configuración se ampara en contextos internacionales y nacionales, pues se ubica como un marco formal para las propuestas e implementaciones de políticas educativas.

Sin embargo, la educación inclusiva, se considera un proceso en constante construcción, y no un producto acabado, pues es evidente hasta ahora, que el paso de la exclusión a la inclusión, demanda un cambio profundo; debido que, tal como lo plantea Ávila (2016) cuando se realiza una interpretación del discurso de la educación inclusiva, que busca dar respuesta a una educación para todos, se trata realmente de un eufemismo, pues siempre permanecen algunos, que por una u otra razón quedan por fuera. Es por ello que Echeita (2019) en la educación inclusiva, destaca la constante tensión dialéctica entre la exclusión y la inclusión, especificando que la exclusión posee barreras e indicadores de segregación, marginación y fracaso escolar, mientras que la inclusión presenta facilitadores e indicadores de acceso, participación y aprendizaje.

De manera que, si la educación inclusiva es un proceso en constante construcción que está en firme tensión con la exclusión, es importante puntualizar algunos elementos que son indispensables para la concreción de la misma, Avila (2016) detalla algunos de ellos y los resume en los siguientes: la educación debe evolucionar y pasar:

(a) *de la visión homogeneizante a la visión de respeto a la diversidad*: la educación debe revertir su punto de vista homogeneizante y experimentar la transformación necesaria que la transporte a poseer una visión de respeto por la diversidad, reconociendo, aceptando, comprendiendo y pensando en *todos*.

(b) *de la educación injusta a la educación basada en la equidad*: el paso de la injusticia propia de la educación tradicional, hacia la equidad, se puede obtener con el desarrollo de estrategias didácticas adaptadas a los estudiantes, es decir, estrategias que tomen en consideración las características particulares de cada persona, para que puedan aprender lo máximo posible de acuerdo con sus potencialidades.

(c) *del método de enseñanza para todos a las estrategias didácticas adaptadas a los estudiantes*: nace la necesidad de analizar el currículo, que debe ser abierto y flexible, permitiendo eliminar barreras y desarrollar estrategias didácticas adaptadas a los estudiantes.

(d) *de la escuela cuyo protagonista es el docente al protagonismo de todos*: en la acción sinérgica inclusiva, todos tienen voz, Avila lo sintetiza en lo que ha denominado, el decálogo de la educación inclusiva:

1. *Todos* son protagonistas.
2. *Todos* poseen visión de respeto a la diversidad.
3. *Todos* hacen de la escuela una organización lo menos injusta posible.
4. *Todos* actúan con una escala de valores fundamentada en el respeto y el amor.
5. *Todos* participan en función de un currículo abierto y flexible.

6. *Todos* participan en las estrategias didácticas adaptadas a los estudiantes.
7. *Todos* se involucran y experimentan los avances del siglo XXI.
8. *Todos* se organizan y participan haciendo valer sus derechos.
9. *Todos* sienten compromiso por la educación.
10. *Todos* tienen voluntad para poner en práctica el decálogo de la educación inclusiva.

De esta manera se concretan los elementos más importantes de la educación inclusiva, como proceso que está en constante construcción y sobre el cual todos los sistemas educativos deben estar trabajando, de acuerdo a los diferentes documentos y estatutos internacionales, que destacan el acceso, participación y aprendizaje de todos.

### **3.- Atención a la diversidad en República Dominicana**

De acuerdo a lo expuesto en el apartado anterior, se puede afirmar que la República Dominicana cuenta con procesos encaminados a crear oportunidades para todos los estudiantes independientemente de su condición. A continuación, se exponen unas ideas referentes a la educación inclusiva vista desde el suelo dominicano, específicamente en atención a las personas con discapacidad.

En el marco de la política educativa de la República Dominicana y con la finalidad de poner la mirada en los apoyos y recursos de distintos tipos para eliminar las barreras que puedan limitar la participación y el aprendizaje en las escuelas, se asume el concepto de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

Ahora bien, para poder entender la evolución de la educación inclusiva en la República Dominicana se hace necesario identificar unos años que marcaron el inicio, según MINERD (2017) sus antecedentes se remontan en los años 1915-1953, con la Educación Especial que tiene su origen en el trabajo altruista de grupos de personas que comenzaron a organizar voluntariamente la atención a niños con limitaciones físicas e intelectuales, trabajo que se oficializa en el año 1915, con la creación de la primera escuela para estudiantes con deficiencia intelectual, adscrita a la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad capital. Varias décadas después, el día 27 de junio de 1951 se promulgó la Ley Orgánica de Educación No. 29-09, que da carácter de obligatoriedad a la Educación Básica y reconoce a la Educación Especial en el sistema educativo dominicano. En 1953, con el apoyo de la Secretaría de Educación, Bellas Artes y Cultos, se creó la primera escuela de educación especial.

Posteriormente, en los años 1960-1992, inicia la formalización de la educación especial, en esos años se acogió el modelo clínico rehabilitador, donde a partir de la erogación la de la Orden Departamental 09-69, donde se establecía que la discapacidad era una deficiencia que impedía al niño aprender (SEE. 1969), se concebía la discapacidad como un problema. Luego, se estructuraron unas aulas de recuperación pedagógica hasta 1998, donde los estudiantes se integraban a los grados por su edad. En el año 1992, se comienza a discutir sobre la conceptualización de la educación especial, bajo un movimiento llamado Plan Educativo, basándose en unos principios filosóficos y pedagógicos, que se evidenciaron en el diseño curricular de 1995.

También MINERD (2017) expone que el término de atención a las personas con discapacidad auditiva en el país, nace por las acciones de una familia que tenía una hija sorda y en el país no existía la forma de apoyarla, de ahí nace la Asociación de Sordomudos en los años 1967. De igual manera, en 1963 se creó la Asociación de Rehabilitación (ADR) que atendía a las personas con discapacidad física y discapacidad intelectual; desde entonces se puede establecer el nacimiento de la educación especial en República Dominicana.

Ahora bien, según lo estudiado en el apartado anterior, garantizar educación en un sistema paralelo de educación, no es educación inclusiva, Skliar, (2005) ha profundizado sobre ello y explica que, como sistema paralelo de normalización, la educación Especial, es un arbitraje disciplinar instaurada por la idea de normalidad para ordenar el desarreglo originado por la revuelta de esa otra invención que llamamos anormalidad. En este sentido, la Educación Especial es vista como uno de los mecanismos de vigilancia más triunfantes de la hegemonía asignada por la norma como mecanismo trascendental para el progreso, una parcela del contexto educativo.

Es por ello que, a partir de 1990 se inicia un movimiento de Integración, partiendo de la Conferencia Mundial de la Educación para Todos (1990), se reorganizan los sistemas de educación. Específicamente en 1992, República Dominicana, a través de un movimiento social transforma la educación, con evidencias en el Plan Decenal de Educación 2008-2018, se modifica la educación especial y se establece que los niños tienen derecho a una educación integral. (MINERD, 2017)

En el año 2004 se inicia el Programa de Fortalecimiento de la Atención a la Diversidad y Ampliación de Servicios de Educación Especial (PADEE) con apoyo de la Cooperación Española. Es un programa formulado a cuatro años que persigue garantizar en un marco de equidad y calidad, el acceso y la permanencia en los centros educativos a los niños y niñas con necesidades educativas especiales. En el año 2004 también se desarrolló un Proyecto de Desarrollo de Escuelas Inclusivas focalizado en escuelas ubicadas en la zona fronteriza, caracterizada por su extrema pobreza. Este proyecto fue financiado por la UNESCO y dentro de sus componentes figuran: infraestructura, dotación de recursos, capacitación docente y apoyo comunitario.

Durante este período de integración, se promulgaron las principales leyes y normativas que rigen todavía en la actualidad en el país, a pesar de que se encuentran en proceso de revisión para su actualización (MINERD, 2017). Con el propósito de definir las directrices de la inclusión educativa en la República Dominicana se estableció la Orden Departamental 24-2003, la cual posteriormente fue modificada mediante la Orden Departamental 03- 2008. En relación a la organización de los centros de educación especial se estableció la Orden Departamental 18-2001, luego modificada por la todavía vigente Orden Departamental 04-2008. La Orden Departamental 18-2001 contemplaba que los centros de educación especial escolarizarían a estudiantes con discapacidad múltiple o severa y también funcionarían como centros de recursos de apoyo para estudiantes incluidos en escuelas regulares que presentaran necesidades “especiales” (como se denominaban en ese tiempo), que estuvieran asociadas o

no a condiciones de discapacidad. Esta situación, pone en evidencia lo expresado por

Avila (2016) sobre el eufemismo de la educación inclusiva, pues al realizar la interpretación del discurso de la educación inclusiva en República Dominicana, siempre permanecen algunos, que por una u otra razón quedan por fuera, en este contexto son los estudiantes con discapacidad múltiple o severa.

En los años 2009 al 2017 se inicia el Modelo Educativo Inclusivo, con la ratificación en el país de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el año 2006, adoptando con ello un enfoque social para definir la discapacidad y reafirmando el modelo educativo inclusivo como el que da mejores opciones de equidad e igualdad de oportunidades. El sistema educativo dominicano en su conjunto adopta el paradigma de la inclusión asumiendo como propios sus principios y fundamentos. En este sentido, establece como propósito fundamental contribuir con la implementación de un modelo educativo inclusivo, a través de la provisión de los recursos de apoyo que requieren los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo

Por su parte, el currículo dominicano revisado y actualizado, también concibe la educación desde una perspectiva de inclusión social y equidad de oportunidades. El currículo es universal para toda la población estudiantil, sin embargo, en la planificación diaria los docentes deben asegurarse de utilizar estrategias diversas que permitan atender las diferencias. También se contemplan los Ajustes Curriculares Individualizados (ACI), los cuales se realizan cuando ya se han aplicado las estrategias diversificadas en la planificación, pero no es

suficiente para promover aprendizajes en el estudiante (DEE, VSTP, DGC, DGJA, & DEVD, 2017).

Todo lo anterior, tiene un sólido fundamento legal en República Dominicana, que inicia con la Constitución de la República Dominicana, en su Art. 63, del derecho a la educación, que establece “Toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones...” En su apartado número 6, expresa que son obligaciones del Estado la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con necesidades especiales y con capacidades excepcionales.

Seguidamente, la Ley general de educación 66-97, en su Art. 1, expresa: la presente ley garantiza el derecho de todos los habitantes del país a la educación. En su Art. 4, establece que la educación dominicana se fundamenta en los siguientes principios: La educación es un derecho permanente e irrenunciable del ser humano. Para hacer efectivo su cumplimiento, cada persona tiene derecho a una educación integral que le permita el desarrollo de su propia individualidad y la realización de una actividad socialmente útil; adecuada a su vocación y dentro de las exigencias del interés nacional o local, sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, de sexo, de credo, de posición económica y social o de cualquiera otra naturaleza. Los estudiantes tienen derecho a recibir una educación apropiada y gratuita, incluyendo a los superdotados, a los afectados físicos y a los alumnos con problemas de aprendizaje.

Por otra parte, la Ordenanza 1-95, en el Art. 44, expone que la educación especial debe ofrecer apoyo a todo el sistema educativo para garantizar la inclusión en las escuelas regulares y el desarrollo de capacidades y potencialidades de todos los alumnos y alumnas que por diferentes causas presentan necesidades educativas especiales (NEE). También la Orden Departamental 24-2003, establece las directrices nacionales para la educación inclusiva, asegura el cumplimiento del principio de equiparación de oportunidades, al conceptualizar la educación inclusiva como una nueva visión de la educación general, planteando como propósito fundamental una educación de calidad para todos y todas, con especial énfasis en aquellos con mayor riesgo de exclusión.

El Plan Decenal 2008-2018, crea los Centros de Atención a la Diversidad (CAD) con la finalidad específica de apoyar a los centros educativos en su tránsito hacia la inclusión. El año 2005 en Santo Domingo abre sus puertas el primer CAD para avanzar paulatinamente y llegar al 2021 con 18 de estos Centros en distintas regionales del país.

De igual manera, en el año 2008, República Dominicana ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, lo que significa que el Estado dominicano asume el compromiso de asegurar el ejercicio de los derechos para esta población. En el ámbito educativo asume el desafío de desarrollar sistemas educativos inclusivos adoptando una conceptualización social de la discapacidad.

Con el propósito de que las personas con discapacidad sean incluidas plenamente en la sociedad dominicana en 1991, se creó el Consejo Nacional para

la Prevención, Rehabilitación, Educación e Integración de las Personas con Minusvalía (CONAPREM), actualmente denominado Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS). La creación del CONAPREM se estableció legalmente a través de la Ley 21-9 (esta fue modificada por la Ley 05-13, ver apartado 4. Camino al modelo educativo inclusivo) (CONADIS, 2015).

Es importante destacar que el Ministerio de Educación de la República Dominicana asumió la definición sobre Educación Inclusiva de la UNESCO, citada en párrafos anteriores: “un proceso orientado a responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes, incrementando su participación en el aprendizaje, la cultura y las comunidades, reduciendo y eliminando la exclusión en y desde la educación” (Ministerio de Educación de la República Dominicana, 2017, p. 13). Sin embargo, en la actualidad encontramos barreras de participación de los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo educativo asociadas a discapacidad, en la transición de la educación Primaria a Secundaria, al llegar a este nivel en ocasiones separados por no cumplir con los requerimientos y parámetros establecidos, obviando todas medidas existentes para atender a la diversidad. En ciertos puntos podríamos decir que estamos en una involución de todo lo que anteriormente teníamos. Es trascendental que se aborde la educación inclusiva en los diferentes niveles, debido a que esta no es específica de un nivel o modalidad, sino un eje transversal que permea a todo el sistema educativo dominicano.

Ahora bien, la crisis actual, generada por la Pandemia del COVID-19, también ha impactado la atención de la diversidad, así lo afirma el informe Inclusión y

Educación: todos sin excepción de la UNESCO (2020) al exponer que la actual crisis perpetuará aún más estas diferentes formas de exclusión, con más del 90% de la población escolar mundial afectada por los cierres de escuelas, el mundo se encuentra en medio de la perturbación más inaudita de la historia de la educación. República Dominicana, aun cuando puso en práctica la educación a distancia, no escapa de dicha realidad, al contrario, al ser un país golpeado económicamente, estas circunstancias se profundizan por la fractura social y digital. El llamado es a que los países profundicen en su comprensión de la educación inclusiva a fin de incluir a todos, momento oportuno en el que el mundo procura reconstruir de nuevo sistemas educativos más inclusivos.

En síntesis, la educación en República Dominicana es un derecho inalienable de todo ser humano, las metas educativas están instituidas para que todos los estudiantes adquieran esas competencias fundamentales, a las que, como país se aspira. Educación inclusiva es desarrollar estrategias para atender a la diversidad de los estudiantes, en el entendido que no son unas metas diferentes sino, una práctica educativa estructura y desarrollada tomando como punto de partida las necesidades específicas de cada estudiante. Para desarrollar la educación inclusiva hay que: sensibilizar la sociedad, la comunidad educativa, alinear las políticas que respondan a las necesidades de los educandos, formar a las familias y a los docentes, en estos elementos se ahondará en el siguiente apartado.

#### **4.- Una mirada prospectiva sobre la Educación Inclusiva**

Para la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2020) una educación es inclusiva “si incluye a todos los estudiantes, y les da la bienvenida y los apoya para aprender. Nadie debe ser excluido. Cada niño tiene derecho a la educación inclusiva, incluidos los niños con discapacidad”. Lograr esto requiere de la suma de esfuerzos colectivos, pues como se mencionó en el párrafo anterior, la educación inclusiva requiere sensibilizar y concienciar a la sociedad, alinear las políticas educativas para que respondan a las características particulares de los educandos, e igualmente formar a las familias y a los docentes.

En este sentido, para que la educación inclusiva sea exitosa los maestros deben estar formados para seleccionar los enfoques, técnicas y métodos que sean más apropiados para cada uno (Sánchez, 2007). A pesar de las acciones realizadas por República Dominicana en el marco de la educación inclusiva, no se puede establecer como un hecho, pues, aunque cada día va en aumento el esfuerzo realizado, falta desarrollar procesos imprescindibles para asumirla como una realidad en el país.

Varios investigadores han indagado sobre formas “más justas y potenciadoras” para comprender la diversidad de los alumnos (Ainscow, 2012) y sostienen que muchos de los conocimientos disponibles sobre la enseñanza coadyuvan al desarrollo de una práctica inclusiva en el aula, es decir, “puede ayudar a crear un espacio para reexaminar y replantear, por medio de la ruptura

de los discursos vigentes y concentrando nuestra mayor atención en las posibilidades que han sido pasadas por alto de hacer avanzar la práctica” (p. 5). En este sentido, se hace necesario en República Dominicana, adentrarse en los escenarios educativos, para dirigir esfuerzos investigativos en el contexto de la educación inclusiva, pues constituye un reto cónsono con los desafíos de la educación del siglo XXI.

Desde una mirada prospectiva, se hace ineludible que los centros educativos perciban la diversidad como una norma, si se asumen de esta manera no se evidenciarían división de grupos, clasificación de estudiantes por rendimiento, segregación entre otros, los centros educativos deben asumir que cada estudiante tiene capacidades, ritmos, estilos de aprendizajes diferentes, que el diagnóstico no debe ser la carta de entrada, más bien debe ser el punto de partida para seleccionar los apoyos específicos.

La UNESCO (2021) por su parte recomienda seis acciones que se desprenden de un análisis de las experiencias, investigaciones y documentos de políticas a nivel internacional, a las cuáles el país debe proyectarse, pues han sido definidas como el camino a seguir, estas son las siguientes, 1: Adoptar una definición clara de los conceptos de inclusión y equidad en la educación; 2: Utilizar los datos disponibles para identificar los obstáculos contextuales que frenan la participación y el progreso de los educandos; 3: Velar por que se apoye a los docentes en su acción a favor de la inclusión y la equidad Acción; 4: Diseñar el curriculum y procedimientos de evaluación teniendo en cuenta a todos los educandos; 5: Estructurar y gestionar los sistemas educativos de manera tal que

involucren a todos los educandos; y 6: Involucrar a las comunidades en la elaboración y aplicación de las políticas encaminadas a fomentar la inclusión y la equidad en la educación.

En efecto con la concreción de una educación inclusiva transformamos la sociedad, para ello se requieren Políticas educativas y marcos legales que promuevan la inclusión en todas las etapas educativas, en tal sentido, la República Dominicana cuenta con Leyes, Políticas Educativas, Ordenanzas, Órdenes departamentales entre otros; no obstante, persisten situaciones de exclusión, de rechazo y segregación, por lo que es de vital importancia continuar los procesos de formación en cuanto a la educación inclusiva, para ello se propone con visión prospectiva, más eficiencia en la aplicación de las normativas, elaborar campañas de sensibilización y promoción de la aceptación de las diferencias, erogar recursos para complementar los apoyos tanto humanos como materiales, todo lo anterior es posible, si sumamos voluntades y obviamos los colores partidarios.

Según MINERD (2014), los estudiantes con NEAE, son aquellos que, por múltiples condiciones, sociales, culturales, individuales, pedagógicas, que al interactuar con las distintas barreras para el aprendizaje no acceden a los aprendizajes escolares que corresponde según su edad, por lo que requieren una serie de apoyos, recursos y ajustes curriculares distintos al resto de sus compañeros, por lo que abordar la inclusión es un reto, pero, realmente se está preparado para trabajarla, existen orientaciones para identificar las barreras que presentan los estudiantes, cómo realizan los procesos de evaluación atendiendo a la diversidad, poseen recursos materiales que faciliten el desarrollo de los

contenidos, tienen dominio en la elaboración de los mismos, cómo es la asesoría a las instituciones educativas en materia de inclusión... Estas interrogantes son un ejemplo de los planteamientos que se deben hacer con una mirada en el futuro, para disminuir al máximo la tensión entre la exclusión y la inclusión; se requieren respuestas reales y contextualizadas para avanzar hacia la edificación de la ansiada Educación Inclusiva.

### **5.- A modo de conclusión**

En conclusión, podríamos afirmar que en República Dominicana se han encaminado esfuerzos hacia la construcción de la educación inclusiva, en el discurso, la escuela como institución es un espacio para la diversidad, pero se hace necesario transversalizar la misma en todo el sistema educativo, para ello es prioritario desde una visión prospectiva, concebir la diversidad como una oportunidad para fortalecer las prácticas innovadoras dentro y fuera del aula, sensibilizar y concienciar a la sociedad desde la gestión del conocimiento, para que sea más justa y que se cumplan las normativas legales. De igual manera, es importante el desarrollo de investigaciones que den cuenta de la realidad en su dimensión práctica pues de allí dependerán las consecuentes acciones para mejorarla y transformarla. Por último, a modo reflexivo, es necesario que en el país pongamos en práctica el decálogo del respeto por la diversidad (Avila, 2018):

1. Reconozco y celebro la diversidad.
2. Valoro la naturaleza del ser humano.
3. Aprovecho la diversidad como una oportunidad de aprendizaje.

4. Respeto el ser humano en su totalidad.
5. Soy empático.
6. Busco información para comprender lo que me resulta diferente.
7. Hago lo posible por hacer valer el derecho de Todos.
8. Mi Yo y el Otro, lo convierto en Nosotros.
9. Promociono espacios amigables con Todos.
10. Tengo voluntad para poner en práctica el decálogo del Respeto por la diversidad.

Dicho decálogo debe ser enriquecido con las experiencias vividas durante la pandemia, pues la Educación a Distancia pasó a ser la vía para garantizar la educación en emergencia, por lo tanto, la accesibilidad y la tecnología se convirtieron en un binomio trascendental para el desarrollo de una educación inclusiva a distancia.

## Referencias

- Ainscow, M. (2012). Haciendo que las escuelas sean más inclusivas: lecciones a partir del análisis de la investigación internacional. *Revista de Educación Inclusiva*, 5(1), 39-49.
- Ávila, E. (2016). *Cambios de los procesos escolares a partir de la integración: una aproximación desde los actores escolares*. Trabajo presentado para optar al grado de Doctor. ULAC: Venezuela.

- Ávila, E. (2019). Ponencia en el primer foro virtual sobre sociedades inclusivas: una mirada desde la transdisciplinariedad. Universidad Nacional Abierta: Caracas. <https://www.youtube.com/watch?v=opDErgAP2uo>
- Blanco, R. (1999). Hacia una escuela para todos y con todos. *Boletín del Proyecto Principal de Educación para América Latina y el Caribe*, (48), 55-72.
- DEE, D., VSTP, V., DGC, D., DGJA, D., & DEVD, D. (2017). Orientaciones Generales para la Atención a la Diversidad. Guía para la realización de Ajustes Curriculares Individualizados (ACI). Documento en proceso de publicación. Santo Domingo: Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd).
- Dirección de Educación Especial, Minerd. (mayo 2017, documento no publicado en proceso de revisión). Diagnóstico de Educación Especial en la República Dominicana. Historia y perspectiva: hacia una educación inclusiva.
- Echeita, G (2006). *Educación para la inclusión o educación sin exclusiones*. Madrid: Narcea, S.A. De Ediciones.
- Echeita, G. (2019). 'Termómetro' para la valoración de la educación inclusiva en un centro escolar. Programa Red para la Educación Inclusiva. Madrid: Plena inclusión España. <https://www.plenainclusion.org/wp-content/uploads/2021/03/termometro-edu.pdf>
- Echeita, G., & Verdugo, M. Á. (2004). *La Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales diez años después: Enseñanza y aprendizaje de un evento singular*. En *La Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales 10 años después. Valoración y prospectiva*

Extracto del documento: Dirección de Educación Especial, Ministerio de Educación de la República Dominicana (Minerd). (2017). Orientaciones Generales para la Atención a la Diversidad. Guía para los Ajustes Curriculares Individualizados (ACI). Obtener el documento completo en el siguiente enlace: <https://goo.gl/HkZw46>

Ministerio de Educación de la República Dominicana (2017). *Orientaciones Generales para la Atención a la Diversidad* Guía para la realización de Ajustes Curriculares Individualizados (ACI). Santo Domingo, República Dominicana: Minerd.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2003). *Educación para Todos: cumplir nuestros compromisos comunes*. Marco de Acción. Dakar: autor. Recuperado de: [http://www.unesco.org/education/efa/ed\\_for\\_all/dakfram\\_spa.shtml](http://www.unesco.org/education/efa/ed_for_all/dakfram_spa.shtml)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2008). 48ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación. foro-latino.org/flape/...23/.../RenatoOperti\_InclusionEduc.pdf

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2020). *Inclusión y Educación: Todos sin excepción*. Resumen del informe de seguimiento de la educación en el mundo. Dakar: autor. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000373718>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2021). *Hacia la inclusión en la educación: Situación, tendencias y desafíos 25 años después de la Declaración de Salamanca de la UNESCO*. Sector de

Educación. <https://www.creamosinclusion.com/wp-content/uploads/2021/03/375748spa.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2006). Orientaciones para la inclusión, asegurar el acceso a la educación para todos. Paris: UNESCO. [Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. MEC. \(1994\). Declaración de Salamanca y Marco de Acción sobre Necesidades Especiales. Salamanca: autor.](#)

Presidencia de la República. (9 de Abril de 1997). Ley Orgánica 66-97. Ley Orgánica de Educación de la República Dominicana Ley No. 66-97. Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

*Sánchez, A. (2007). El Centro Educativo: Una organización de y para la diversidad. España: Grupo Editorial Universitario.*

SEE, S. (10 de Septiembre de 1969). Orden Departamental #26-69, que dispone la organización de las clases de Recuperación Pedagógica a nivel del primer curso de la educación primaria, como un ensayo en el área de la educación especial. Santo Domingo, República Dominicana.

SEE, S. (12 de Octubre de 1969). Orden Departamental 09-69, que crea el Departamento de Educación Especial y establece el funcionamiento del mismo, dentro del Instituto Técnico Pedagógico. Santo Domingo, República Dominicana.

Tanos, G. (2013). *La escuela excluyente. Aportes para una cultura de la vida y la inclusión.* Argentina: CONSUDEC. <http://es.scribd.com/doc/263680213/La-escuela-excluyente#scribd>